

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
DEMANDANTES : CASTAÑEDA & VELASCO ASOCIADOS S.A.S
DEMANDADOS : ENERTOLIMA S.A. EPS
Hoy LATIN AMERICAN CAPITAL CORP SA ESP
RADICACIÓN : 760013103002020-00133-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (05) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que, en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandante, un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 007, dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente, y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses (art. 321 ibídem), el Juzgado concederá la alzada en el efecto suspensivo ante el rechazo de todas las pretensiones de la demanda (art. 323 ejudem). Por lo anterior, se,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 007 del 29 de marzo del 2022, notificada por estados electrónicos # 051 del 30 de marzo último.

Una vez ejecutoriado este, se remitirá el expediente original digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 06 DE ABRIL DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 056
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario